



LA SERENA, 01 JUL 2011

DECRETO N° 2805/11,1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra g), letra 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvenciones; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 819 de fecha 20 de abril de 2011; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de mayo de 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2542/11 de fecha 14 de junio de 2011, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 21 de junio de 2011, entre el VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, RUT N° 65.698.560-7, Representado por su presidenta doña GILDA JIMENA ROJO GONZALEZ, Cédula de Identidad N° y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S) don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a dicha institución, dinero que será destinado como apoyo al pago de arriendo de un inmueble destinado a Casa de Acogida.
- 2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Damas de Amarillo
 - Administrador Municipal
 - ITO. DIDECO
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JPPL/LMV/RFM/MPVV/mvvc.-



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DE LA SERENA

En La Serena, a 23 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 1016 del 06 de Diciembre de 2002, representado por su presidenta doña **GILDA JIMENA ROJO GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 4434. La Florida, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2542/11 de 14 de Junio de 2011, se otorgó al **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, ya individualizado, una subvención para destinarla como apoyo al pago del arriendo de un inmueble, destinado a Casa de Acogida, ubicado en calle Larrain Alcalde N°818, La Serena, en el cual se permite pernoctar a aquellos enfermos y familiares que requieran atenderse en los distintos servicios del hospital de La Serena y que no cuentan con los recursos para financiarse un alojamiento comercial, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 819 de fecha 20 de Abril de 2011.

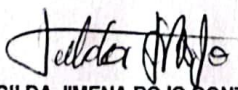
SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, viene en otorgar al **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, ya individualizada, una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

TERCERO: Por su parte, el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para solventar gastos del arriendo de la Casa de Acogida del voluntariado, ubicada e calle Larrain Alcalde N°818, La Serena, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La representación de don Luciano Maluenda Villegas consta del Decreto Alcaldicio N°2732/11 de fecha 22 de Junio de 2011, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, consta en Certificado de Vigencia y Directorio otorgado por Secretario Municipal con fecha 26 de Mayo de 2011.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GILDA JIMENA ROJO GONZÁLEZ
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO
SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Beneficiario. - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
 - Dideco - Oficina de Partes.
- LMV/APT/RFM/MPVV